PRESENTACIÓN E INTRODUCCIÓN. María Eugenia Alegret Burgués. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia					
de Catalunya	13				
I. Presentación	15				
II. Introducción	17				
LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA EN LA FUNCIÓN PÚ-					
BLICA. Celsa Picó Lorenzo. Magistrada del Tribunal Supremo	33				
I. A modo de preámbulo	36				
II. Un segundo preámbulo oportuno	42				
1. La indefinición de las acciones positivas en situa-	40				
ción de desventaja social. Cuotas u objetivos  2. Las reservas de cupos para personas con discapa-	42				
cidad	45				
A) En el ámbito de la función pública	45				
B) En el ámbito de la contratación pública	48				
III. Evolución de la participación de la mujer en la Admi-					
nistración pública	50				
1. Cuantificación de su presencia y situación	50				
2. La conciliación de la vida familiar y laboral	54				
IV. La insuficiente proyección en el sector público de los planes para la igualdad de oportunidades entre mujeres					
y hombres	55				

1. III Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 1997-2000	
U) TOHHACION	
11. Reflexiones illiales	
VII. Anexo documental 84	
LA MUJER Y LA CIENCIA. Josep Egozcue Cuixart. Catedrático de Biología. Universidad Autónoma de Barcelona	
Introducción	
licenciatura	
II. Trayectoria universitaria. La leaky pipeline o la cañería	
que goica	
I wording duc illilliveli en la carrara interconsidente	
1 1 Hulcauoles de Drogresion	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
vi. Recomendaciones	
VII. Referencias	
A DISCRIMINACIÓN POSITIVA EN EL ÁMBITO ABORAL. Milagros Calvo Ibarlucea. Magistrada del ribunal Supremo	
I I o I o i d a i	
I. La Legislación Nacional Básica	
exclusión	

III.	Los contratos formativos
IV.	Promoción y retribución
	Descanso semanal, fiestas y permisos
	La discriminación positiva en el ámbito de las presta-
	ciones de la Seguridad Social
VII.	Incidencia de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciem-
	bre de 2004. Medidas de Protección Integral contra la
	violencia de género
VIII.	El beneficio de reducción de jornada
IX.	Normas de la Ley General de la Seguridad Social que
	resultan afectadas por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de
	diciembre
X.	Norma genérica sobre el modo de justificar la condi-
	ción de víctima que obligue a usar de los beneficios
	reconocidos en la Ley Orgánica207
	Medios auxiliares desde el punto de vista jurídico 207
XII.	Las manifestaciones de la Discriminación positiva en
	la negociación colectiva
XIII.	Organización del trabajo
	1. Jornada de Trabajo y Salario
	A) Jornada partida
	B) Jornada irregular210
	C) Jornada continuada210
\	2. Turnos
	A) Flexibilidad horaria
	3. Lactancia
	4. Nacimiento de hijos prematuros
	5. Reducción de Jornada por Motivos Familiares 212
	6. Para la realización de Exámenes Prenatales y
	Técnicas de Preparación al Parto213
	7. Nacimiento de hijo
	8. Adopción
	9. Por accidente, enfermedad grave u hospitalización
	de parientes
	10. Por acompañamiento de hijos menores a la consul-
	ta médica
	11. Permiso para acompañar a un familiar por el tiem-
	po necesario para ir a urgencias215

12. Para la mujer que haya dado a luz y agotado el
portour diuliario de silspensión del contrat
- 1. Enoughiclas DOI Chingan de hijos v. f '1'
- 5. Zhouddicida Dill Cillinano de tomiliano
- 1 1 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Just distilliffed the production of the state of the stat
- o. a tataridad
and a support million
20. Otros
The state of the section of the sect
- Sector Hostelena
Sector der illeral
Suman Julian IV
orientation de la Directiva 2002/72/CEE 11
rariamento Europeo y del Consejo de 22 1
septienible de 2002 que modifica la Dimentia.
70/20//CEE del Conseio relativa a la anti-
ción del principio de igualdad de trato entre
hombres y mujeres en lo que se refiere al acce-
so al empleo, a la formación y a la promoción
profesionales y a sus condiciones de trabajo 225
LA DEGLES de trabajo 225
LA DESIGUALDAD LABORAL DE LA MUJER: LA LÓGICA EMPRESADIAL COMO DE LA MUJER: LA
227
I. Introducción
1. La realidad estadística de la discriminación laboral
ocia illilici en Espana
222

		A) Participacion en el mercado de trabajo	233
	-	B) Salida del mercado de trabajo	240
		C) Discriminacion salarial y educacional	241
		D) Discriminacion ocupacional	243
		E) Discriminación contractual	
. ]	III.	Segunda parte	252
		1. ¿Cómo explicar la diferente situación de la mujer	
		frente al hombre en el mercado de trabajo?	
		A) Especialización social	253
		a) La especialización profesional	253
		b) La dominación	
		c) La educación	
		d) Un resumen	256
		2. ¿Quiere la mujer española insertarse en el mercado	
		de trabajo? ¿En qué condiciones?	
•		A) La centralidad del trabajo	
		B) Empleo femenino e hijos	
]	IV.	Anexo 1	
		1. La discriminación salarial	
	,	A) Diferencias en ingresos	
		B) Reconciliando trabajo y familia en la Unión	
		Europea	271
LA I	DIS	CRIMINACIÓN POSITIVA EN EL ÁMBITO PE-	
NAL	. M	liguel Colmenero Menéndez de Luarca. Magistrado	
		inal Supremo	277
	T	Introducción	279
		La perspectiva penal	
1	ш.	La violencia de género	289
î	IV.	Derecho comparado	302
		Conclusiones	
7		Anexo I	
		1. Introducción	
		2. Medidas pertinentes relacionadas con la prevención	
		del delito y justicia penal	310
		A) Elaboración de una convención de las Naciones	
		Unidas contra la delincuencia organizada trans-	
		nacional	310
		nacional	310

B) Programa mundial y servicios de asesoramiento
tecnico
C) Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del
Delincuente
D) Otras actividades
Modelo Medidas Prácticas
11) Vision general
miciativas y illedidas concretas
C) ACHVIDADES DE OFFRS OFGRANIZACIONAS
4. Observaciones finales
I A DICCOURTE TO 4
LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA EN FAVOR DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE FAMILIA. Núria Bassols Muntada. Magistrada de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya
I. Antecedentes históricos. Aspectos generales
1. Qualua y custodia de los hijos
3. Pensión compensatoria en favor del cónyuge más desfavorecido
III. La regulación en el Código civil, de los supuestos de ruptura matrimonial derivada de la Ley 30/1981 de 7 de julio, permitía una interpretación sensible a la situación de discriminación de la mujer de la cual se partía, al igual que lo permite la nueva regulación de dichos supuestos, derivada de la Ley 15/2005. Parte de la doctrina emanada de algunas Audiencias Provinciales, después de una serie de vacilaciones, se inclinó por aplicar la regulación derivada de la Ley 30/1981 de forma desfavorable a la mujer. El Tribunal Superior de
-

	Justicia de Catalunya ha modificado dicha doctrina,	
	inspirándose en el principio de acción positiva en favor	
	1 1 1	354
	Estudio de la atribución de la vivienda conyugal	
	2. Estudio de la procedencia de pensión compensato-	333
	ria a tenor del art. 97 del CC y del art. 84 de CF	
		262
13.7	catalán	
	Presunción muciana	388
V.	Art. 41 del CF Catalán: correctivo que ha introducido	
	el legislador para paliar las injustas consecuencias que	
	el Régimen de Separación de Bienes produce, en	
	muchos supuestos, en que uno de los cónyuges trabaja	
	para la casa y/o para el otro cónyuge sin retribución o	
	con una retribución insuficiente. Dicho artículo esta-	
	blece la posibilidad que, en los casos que por virtud de	
	dicho reparto de tareas se haya producido un enrique-	
	cimiento injusto, el cónyuge que ha trabajado en casa o	
	para el otro cónyuge pueda obtener un resarcimiento	
	económico en caso de ruptura del matrimonio	391
	1. Análisis de la oportunidad del art. 41 del Código de	
	familia con el fin de moderar el rigor del régimen de	
	separación de bienes	395
	LUSIONES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN SO-	
	A DISCRIMINACIÓN POSITIVA. María Eugenia	
_	Burgués. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de	
Cataluny	/a <sup>2</sup>	413
т	En conoral	115
	En general	
	En el ámbito de la función pública	
III.	Especial referencia a la mujer en la carrera judicial	
IV.	En el ámbito político	
	En materia laboral	
	En materia penal	
	En el ámbito del Derecho de familia	
VIII.	En el campo de la ciencia	423